



Si - heuli

81899-03

**Ministerio de Salud**  
SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION  
PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD - PROATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - BID 1193/OC-AR

## CONVENIO DE ADHESIÓN

### ENTRE EL PROYECTO PNUD ARG/02/017 - PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (PROAPS) - REMEDIAR Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNT

-----En la sede del Ministerio de Salud de la Nación, sito en la Avenida 9 de julio 1925, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Agosto de 2003, se reúnen por una parte el PROYECTO PNUD ARG/02/017 - PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (PROAPS) - REMEDIAR, representado en este acto por el Coordinador General Lic. Federico Tobar, y por otra la FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNT representada en este acto por el Prof. Dr. Horacio Deza en su calidad de Decano y con domicilio en en Lamadrid 875 de la ciudad de San Miguel de Tucumán expresan su voluntad de suscribir el presente Convenio Marco **para la ejecución del Plan de Capacitación en Uso Racional de Medicamentos** del Proyecto PNUD ARG/02/017, Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (PROAPS)-REMEDIAR a tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es la realización de Talleres de uso racional de medicamentos en Atención Primaria de la Salud y la elaboración de material pedagógico para capacitación a distancia dirigidos a médicos que se desempeñan en establecimientos de salud efectores del programa PROAPS.

**SEGUNDA:** La FACULTAD designa a la Cátedra de Farmacología como responsable ante el programa PROAPS de la ejecución del presente acuerdo, a



## Ministerio de Salud

SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION  
PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD – PROATENCIÓN PRIMARIA DE LA  
SALUD – BID 1193/OC-AR

cuyo efectos en el lapso de 10 (diez) días y mediante resolución nominará al /los profesor /es responsable /s.

**TERCERA:** La realización del Plan de Capacitación en Uso Racional de Medicamentos se ajustará a lo detallado en los Términos de Referencia (TDR) que forman parte del presente Convenio como Anexo I del mismo.

**CUARTA:** Son obligaciones de la FACULTAD, a través del responsable designado en la cláusula segunda:

1. Llevar a cabo la coordinación docente y administrativa de los Talleres de Uso Racional de los Medicamentos de acuerdo a los TDR que se adjuntan.
2. Elaborar material pedagógico para capacitación a distancia sobre uso racional en atención primaria de la salud de los medicamentos provistos por el programa PROAPS de acuerdo a los TDR adjuntos.
3. Otorgar certificados a los participantes de la capacitación
4. Proveer durante los talleres el material pedagógico y/o de difusión que el programa PROAPS determine.
5. Otorgar las becas previstas por el programa PROAPS de acuerdo a los criterios que figuran en los TDR adjuntos.
6. Informar al programa PROAPS sobre los resultados de la capacitación completando los formularios establecido en los TDR.



**Ministerio de Salud**  
SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION  
PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD - PROATENCIÓN PRIMARIA DE LA  
SALUD - BID 1193/OC-AR

**FORMA DE PAGO**

**QUINTA:** El Programa REMEDIAR reconocerá un valor fijo por taller realizado equivalente a \$ 3.148 por todo concepto.

**SEXTA:** La Facultad, a través del responsable designado, a los 15 días de la firma del presente Convenio, deberá enviar el programa de actividades previsto para los primeros sesenta (60) días, y aguardar la aprobación por parte del Programa PROAPS. Con posterioridad La Facultad, a través del responsable designado, deberá actualizar la programación bimestral y someterla a aprobación del programa en forma mensual.

**SÉTIMA:** El Programa REMEDIAR anticipará los fondos para financiar los gastos correspondientes a los primeros 60 días una vez aprobado el programa de actividades previsto en la cláusula SEXTA. Los anticipos subsiguientes se otorgarán de acuerdo a las necesidades financieras que surjan para los próximos bimestres menos el saldo de anticipo pendiente de rendición. Tal como se define en el Anexo II punto 1. que forma parte del presente convenio.

A tales efectos los fondos deberán ser transferidos o depositados en la cuenta Facultad de Medicina UNT del Banco Empresario N° 233.726/3 contra presentación del correspondiente recibo de pago.

**OCTAVA:** La Facultad, a través del responsable designado, deberá presentar en forma mensual un INFORME TÉCNICO detallando las actividades realizadas correspondiente a los anticipos recibidos, según se detalla en el Anexo I (TDR). Una vez aprobado dicho informe por el PROAPS se dará conformidad al anticipo realizado.



# Ministerio de Salud

SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION  
PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD - PROATENCION PRIMARIA DE LA  
SALUD - BID 1193/OC-AR

## BECAS

**NOVENA:** El Programa PROAPS reconocerá un valor fijo por taller de \$ 250 para el pago de becas destinadas a los participantes de los talleres otorgadas según los procedimientos indicados en el Anexo I (TDR).

## PLAZO

**DÉCIMA:** El presente Convenio tendrá vigencia **a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de Octubre del 2004**, pudiendo prorrogándose automáticamente por plazos de 3 (tres) meses, en caso de extenderse la duración del Programa PROAPS.

**DECIMOPRIMERA:** El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, en cuyo caso su anulación tendrá efecto al término de las actividades que se encuentren en desarrollo al momento de la denuncia.

**DECIMOSEGUNDA:** El PROAPS se reserva el derecho de auditar el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo la Facultad poner a disposición la documentación respaldatoria correspondiente.

**DECIMOTERCERA:** En caso de incumplimiento por parte de la Facultad de cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el PROAPS podrá rescindir este último.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los veintun del mes de Agosto del año dos mil tres.

Prof. Dr. MORACIO A. BEZA  
DECANO  
Facultad de Medicina-UNT

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA NACIÓN  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL  
CURSO EN USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA  
SALUD**

Entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud y Ambiente, Dr. Dn. Ginés GONZALEZ GARCIA, con domicilio en la Av. 9 de Julio N° 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA NACIÓN", por una parte y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, representada en este acto por el Decano, Prof. Dr. Horacio Deza, con domicilio en calle Lamadrid 875, Primer Piso, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, en adelante "LA UNIVERSIDAD", se conviene en celebrar el presente Convenio para la puesta en marcha del curso de Uso Racional de Medicamentos en Atención Primaria, a tenor de las siguientes cláusulas:

**OBJETO**

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es establecer las condiciones de cooperación entre las partes para el desarrollo del curso y la financiación de las becas de formación en Uso Racional de Medicamentos en Atención Primaria; en el marco del PROAPS- REMEDIAR del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación. Los destinatarios del curso son los profesionales prescriptores que desarrollen sus actividades en los Centros de Atención Primaria efectores del Programa REMEDIAR.

**FINALIDAD**

**SEGUNDA:** La finalidad del presente convenio se centraliza en:

Realizar un Curso de Uso Racional de Medicamentos en Atención Primaria de la Salud, con el objetivo de promover el uso racional de fármacos en Atención Primaria de la Salud en relación a claras definiciones de objetivos terapéuticos y en función de eficacia, seguridad, coste y conveniencia.



**RESULTADOS ESPERADOS**

**TERCERA:** Al finalizar el curso, los alumnos obtendrán el certificado de aprobación final del curso en Uso Racional de Medicamentos en Atención Primaria de la Salud, para ello se requiere haber cumplido todas las instancias de evaluación fijadas y los requisitos de regularidad y asistencia establecidos en el presente convenio.

#### **EQUIPO DOCENTE**

**CUARTA:** Para favorecer el seguimiento del desarrollo del curso la UNIVERSIDAD conformará un equipo docente constituido por un director docente y un docente facilitador como máximo por cada 60 alumnos.

LA UNIVERSIDAD, designará al director docente, quien deberá cumplir con el perfil y las actividades definidas en el presente convenio (ANEXO A).

Los docentes facilitadores serán propuestos por la UNIVERSIDAD, y contratados por esta última. En ambos casos deberán contar con acuerdo de LA NACIÓN. Los docentes facilitadores convendrán con la UNIVERSIDAD las condiciones contractuales. En el presente convenio se define el perfil del docente facilitador (ANEXO A). La UNIVERSIDAD proveerá las medidas necesarias para deslindar a LA NACIÓN de cualquier responsabilidad respecto de la relación contractual entre el docente y la casa de estudios.

#### **ESTRUCTURA DEL CURSO**

**QUINTA:** La estructura modular y los contenidos de la currícula figuran en el ANEXO A del presente convenio. LA NACIÓN se reserva la facultad de efectuar modificaciones a los módulos, si lo considerare necesario durante el desarrollo del curso, las que deberán ser consensuadas con las UNIVERSIDADES y el COMITÉ DOCENTE, indicado en el ANEXO E.

La cohorte comenzará a desarrollar las actividades modulares a partir del mes de marzo de 2006. La finalización del curso se encuentra programada para el mes de diciembre del mismo año. La formación será realizada a través de material elaborado por el COMITÉ DOCENTE.



## **OBLIGACIONES DE LA NACION**

### **SEXTA:** Corresponde a LA NACIÓN:

1. Otorgar las becas de formación en Uso Racional de Medicamentos en el marco del PROAPS-Remediar, bajo los criterios indicados en el ANEXO A.
2. Transferir a las UNIVERSIDADES los fondos necesarios para el financiamiento de las becas de formación en Uso Racional de Medicamentos según el número de alumnos y demás pautas que se determinan en el Anexo A, a través del PROAPS.
3. Otorgar la no objeción respecto de la selección de los directores docentes y de los docentes facilitadores a contratar por la UNIVERSIDAD.
4. Delegar en el COMITÉ DOCENTE el diseño de la estructura y de contenidos del curso.
5. Suministrar el material didáctico y enviarlo a las UNIVERSIDADES para su distribución.
6. Realizar la evaluación de los informes de gestión producidos por la UNIVERSIDAD pudiendo aplicar las penalidades previstas en la cláusula octava en caso de incumplimiento.

## **OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

### **SEPTIMA:** Estará a cargo de la UNIVERSIDAD:

- 1) Disponer de una cuenta a efectos de que LA NACIÓN, a través del Programa de Reforma de la Atención Primaria de Salud (PROAPS), transfiera los fondos necesarios para el financiamiento de las becas de formación.
- 2) Efectuar la rendición de las becas según la forma que LA NACIÓN lo solicite, de acuerdo a lo establecido en el anexo B.
- 3) Designar al director docente del curso.
- 4) Contratar a los docentes facilitadores luego de su selección y de obtener la no objeción de LA NACIÓN.
- 5) Desarrollar el plan de estudios y acompañar a los alumnos en las inquietudes relacionadas con el curso.
- 6) Remitir a LA NACIÓN un informe de gestión sobre las actividades desarrolladas y un informe conceptual por alumno en el desarrollo de cada módulo, según la forma establecida en el anexo C.



- 7) Certificar ante LA NACIÓN la condición de alumno regular de los alumnos, por módulo.
- 8) Evaluar a los alumnos a través de un examen al finalizar cada módulo.
- 9) Evaluar a los alumnos a través de un examen integrador al finalizar el curso.
- 10) Expedir el certificado aludido en la cláusula tercera de conformidad con lo allí previsto.

Lo establecido en los puntos 2), 7) y 8) deberá ser remitido a la NACIÓN durante los diez (10) días hábiles posteriores al término de cada módulo, siendo ésta condición esencial para la transferencia de los fondos de las becas del módulo siguiente.

### **COMPROMISO**

#### **OCTAVA:**

La UNIVERSIDAD se compromete a plantear en el seno de sus Consejos Académicos la inclusión de los contenidos del curso de Uso Racional de Medicamentos en el plan de estudios vigente en la carrera de grado. A su vez LA NACIÓN se compromete a colaborar entregando, a través del PROAPS, material didáctico durante el primer año en el caso de ser necesario.

### **PENALIDADES**

**NOVENA:** El incumplimiento de las actividades encomendadas a LA UNIVERSIDAD le hará perder el derecho a la percepción de los fondos indicados en la cláusula sexta, punto 2).

### **RESPONSABILIDAD**

**DÉCIMA:** LA UNIVERSIDAD asume la responsabilidad de la actuación de los equipos docentes a su cargo, vinculada con la ejecución del curso, en el ámbito de su jurisdicción y se responsabiliza por toda consecuencia derivada del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente convenio que se encuentre a su cargo.

### **RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN**

**DECIMA PRIMERA.** LA NACIÓN se reserva la posibilidad de rescindir el presente convenio con una antelación no menor a los 60 (sesenta) días mediante notificación fehaciente a la otra parte, procurando no afectar los derechos de los becarios.



LA NACION podrá resolver el presente convenio ante el incumplimiento por parte de la UNIVERSIDAD de las obligaciones a su cargo, sin necesidad de intimación, ni interpelación judicial.

La resolución o rescisión por LA NACIÓN, exime a la UNIVERSIDAD de la obligación de dictar el curso a los alumnos financiados por el Ministerio.

### VIGENCIA

**DECIMA SEGUNDA:** El presente acuerdo estará vigente desde su suscripción y hasta la finalización de la totalidad de las actividades programadas del curso.

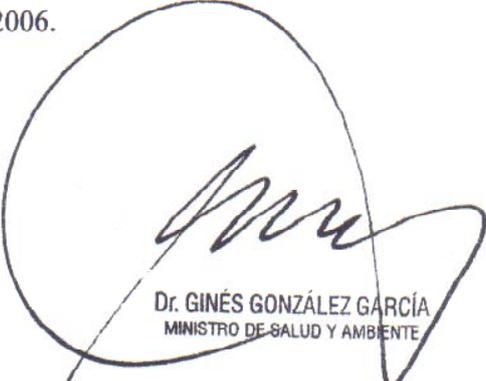
### CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS

**DECIMA TERCERA:** Las partes constituyen domicilio, LA NACION en la Coordinación Central del PROAPS-REMEDIAR sita en la Av. 9 de Julio N° 1925, piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y LA UNIVERSIDAD en el domicilio indicado en el encabezamiento del presente, donde serán válidas las futuras comunicaciones que se cursen.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ----- días del mes de ----- de 2006.

  
Prof. Dr. HORACIO A. DEZA  
DECANO  
Facultad de Medicina - U.N.T.

  
Dr. GINÉS GONZÁLEZ GARCÍA  
MINISTRO DE SALUD Y AMBIENTE



## **Anexo A**

### **CURSO DE USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS EN ATENCIÓN PRIMARIA**

#### **ESTRUCTURA DEL CURSO, PERFILES DE ACTIVIDADES DEL CUERPO DOCENTE**

##### **DESTINATARIOS:**

Profesionales prescriptores de la salud que se desempeñen en establecimientos de atención primaria del sistema público de Argentina que cuenten con medicamentos provistos por el Programa Remediar.

##### **MODALIDAD DE CURSADO:**

El curso se desarrollará con modalidad de educación a distancia; el cual intercalará instancias presenciales bimestralmente al término de cada módulo y un encuentro presencial previo al inicio del curso.

**DURACIÓN:** 8 meses

**PERÍODO:** Marzo de 2006 - Diciembre de 2006

**TOTAL DE HORAS:** 208 horas.

#### **CARACTERIZACIÓN DEL CURSO**

La presente propuesta, constituye un sistema que prioriza la formación post - básica financiada con becas. Está destinada a profesionales prescriptores, integrantes del equipo de salud del primer nivel de atención, que desempeñen sus actividades en centros de salud efectores del Programa REMEDIAR.

El propósito es ampliar la formación acerca del uso racional de medicamentos en el marco de la Atención Primaria de Salud. Al finalizar el curso los destinatarios deberán estar en condiciones de incorporar a su práctica profesional criterios de selección de información para la

práctica clínica habitual y el manejo científico de los problemas de salud de sus pacientes, orientados al uso racional de los medicamentos

### **PERFIL DEL EGRESADO**

El egresado del curso en Uso Racional de Medicamentos será un profesional formado en prescripción de medicamentos basada en criterios de calidad, eficacia, eficiencia y seguridad. El profesional deberá apropiarse de saberes que le permitan:

- Diseñar, implementar y evaluar acciones de uso racional de medicamentos en el marco del Centro de Atención Primaria donde desarrolle sus actividades.
- Realizar una selección crítica de la información científica.

### **ESTRUCTURA Y MODALIDAD**

Se propone una estructura modular de la organización de los contenidos. Cada uno de los módulos integra materiales educativos (textos impresos especialmente diseñados) y actividades (clases, tutorías y evaluación). Cada módulo combina materiales originales realizados ad hoc, lecturas complementarias, guías para actividades y ejercicios de autoevaluación.

### **METODOLOGIA DE ENSEÑANZA**

El Plan de estudios del curso está estructurado en base a : a) autoestudio guiado a través de una metodología de trabajo independiente con tutorías docentes virtuales y b) talleres de trabajo con participación activa de los educandos. Dichos talleres estarán estructurados principalmente en base a la metodología de resolución de problemas (Aprendizaje basado en Problemas -ABP)

### **DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA HORARIA**

Se prevén cuatro módulos a desarrollarse desde Marzo a Diciembre de 2006 que incluyen:

- 
- 140 horas de estudio individual

- 36 horas de actividades presenciales (un encuentro de apertura del curso de 4 horas de extensión y luego un encuentro de 8 horas por cada módulo)
- 32 horas tutorías virtuales (8 horas por cada módulo)

MÓDULOS	CARGA HORARIA
I	55 hs
II	51 hs
III	51 hs
IV	51 hs
<b>TOTAL DE HORAS</b>	<b>208 hs</b>

Los objetivos de aprendizaje y los contenidos específicos de cada uno de los módulos y seminarios de integración serán elaborados en colaboración con el COMITÉ DOCENTE, cuyo reglamento se define en el ANEXO E.

## FUNDAMENTACIÓN, OBJETIVOS Y CONTENIDOS POR MÓDULO PROPUESTOS

### FUNDAMENTACIÓN

El uso racional de medicamentos implica obtener el mejor efecto, con el menor número de fármacos, durante el período de tiempo más corto posible y a un costo razonable.

Dentro de los factores causantes de prescripción irracional se cita la formación inadecuada en farmacoterapéutica, la falta de educación médica continua, la promoción de las compañías farmacéuticas, la presión ejercida por los pacientes, etc.

Como resultante de la situación descripta se disminuye la calidad de atención, y consecuentemente disminuye la efectividad, aumentando los riesgos y costos del sistema sanitario.



Tomando como introducción y referencia en URM la guía de la buena prescripción de la OMS, el alumno de este curso se abre a una sistemática que ayuda a comprender el proceso de una terapéutica adecuada; además del desarrollo de unidades temáticas que se consolidaran en cuatro módulos que abarcan los motivos de consulta ambulatoria mas frecuente, de autoría de contenidos de las universidades adscriptas, corregidas y diagramadas por expertos pedagógicos del comité docente de este curso de uso racional de medicamentos en Atención Primaria de la Salud.

### Objetivos del curso

#### General

Promover el uso racional de medicamentos en atención primaria de la salud, enmarcando dicha práctica en el uso racional de recursos médicos con el objetivo de brindar una atención de la salud adecuada.

#### Específicos

- Construir una instancia de conocimiento, reflexión y debate en torno a los procesos terapéuticos, vinculándolos a la experiencia en la promoción, prevención y atención de la Salud
- Comprender la importancia y necesidad del Uso Racional de Medicamentos y la prescripción por nombre genérico como parte del mismo.
- Resolver los problemas de salud, utilizando las evidencias científicas disponibles.
- Promover estrategias no farmacológicas y fortalecer conductas preventivas y hábitos saludables en la comunidad.

### Contenidos

#### MODULO 0

Condiciones de Salud de la población argentina. Caracterización del Curso sobre Uso Racional de Medicamentos. Antecedentes. Marco de referencia. Propósitos, Objetivos Generales. Contenidos. Estructuración. Evaluación.

#### MODULO 1

##### 1.1. Introducción al uso racional de los medicamentos.

Escenario de los medicamentos. Medicamentos esenciales. Mercado de medicamentos. Uso racional. Formularios y Listados. Determinantes de la prescripción. Estrategias de optimización de los hábitos prescriptivos.

1.2 El proceso de la terapéutica razonada. Sistemática de abordaje de los problemas de salud prevalentes. Criterios de selección de fármacos: cardiopatía isquémica Elaboración de un formulario personal



1.3 Uso de Fuentes de información sobre medicamentos.

**Identificación de estudios para obtener información sobre eficacia y/o seguridad de los fármacos. Niveles de evidencia y grados de recomendación para la selección y utilización de medicamentos. Tipos de estudios.**

#### **1.4 Enfoque racional en la terapéutica de la Hipertensión Arterial esencial**

Uso Racional en la HTA .Sistemática de abordaje. Metodología y criterios para la selección de fármacos y tratamientos no farmacológicos. Tratamiento de pacientes en situaciones especiales y comorbilidades-. Seguimiento del paciente. Farmacovigilancia.

### **MÓDULO 2**

#### **2.1 Farmacovigilancia.**

Conceptos. Reacciones adversas. Tipos. La farmacovigilancia en Argentina y Latinoamérica. La OMS y el Centro Internacional de Monitoreo de Fármacos. Métodos en Farmacovigilancia. Importancia y características de la notificación voluntaria en Argentina. El papel del médico en la evaluación y clínica de las reacciones adversas a medicamentos: la ficha amarilla de farmacovigilancia.

#### **2.2 Enfoque racional en la terapéutica de la Diabetes Mellitus tipo 2**

Uso Racional en la Diabetes M.t 2. Sistemática de abordaje. Metodología y criterios para la selección de fármacos y tratamientos no farmacológicos. Beneficio/riesgo/costo. Tratamiento de pacientes con diabetes, situaciones especiales y comorbilidades. Seguimiento del paciente.

#### **2.3 Enfoque racional en la terapéutica de la Insuficiencia cardíaca.**

Uso Racional en la Insuficiencia Cardíaca. Sistemática de abordaje. Metodología y criterios para la selección de fármacos y tratamientos no farmacológicos. Tratamiento de pacientes con comorbilidades. Seguimiento del paciente. Farmacovigilancia.

#### **2.4 Enfoque racional en la terapéutica del Asma Bronquial**

Uso Racional en el Asma Bronquial .Sistemática de abordaje. Metodología y criterios para la selección de fármacos y tratamientos no farmacológicos. Tratamiento de pacientes con asma bronquial agudo y crónico. Seguimiento del paciente. Farmacovigilancia.

### **MÓDULO 3**

#### **3.1 Enfoque racional en la terapéutica del síndrome febril**

Uso Racional en el síndrome febril. Estrategias farmacológicas y no farmacológicas .Selección de fármacos en situaciones especiales: embarazo, niños, ancianos. Eficacia y seguridad. Farmacovigilancia.

#### **3.2 Enfoque racional en la terapéutica de las Infecciones respiratorias altas.**

Uso Racional en las Infecciones Respiratorias Altas. Otitis media aguda y faringoamigdalitis. Gérmenes prevalentes. Selección y uso adecuado de los antimicrobianos(ATM) Rol del profesional

4

en la aparición de resistencia bacteriana: problema de salud global. Estrategias de prevención- Farmacovigilancia.

### **3.3 Enfoque racional en la terapéutica de las infecciones urinarias bajas**

Uso Racional en las Infecciones Urinarias Bajas. Cistitis simple e infecciones urinarias a repetición .Gérmenes prevalentes. Selección y uso adecuado de los antimicrobianos (ATM) Rol del profesional en la aparición de resistencia bacteriana: problema de salud global. Estrategias de prevención- Farmacovigilancia.

### **3.4 Enfoque racional en la terapéutica de las infecciones ginecológicas micóticas y/o bacterianas**

Uso Racional en las Infecciones ginecológicas frecuentes. Gérmenes prevalentes. Selección y uso adecuado de los antimicrobianos (ATM) Rol del profesional en la aparición de resistencia bacteriana: problema de salud global. Estrategias de prevención- Farmacovigilancia.

## **MODULO 4**

### **4.1 Enfoque racional de la terapéutica de los traumatismos osteomusculares, artrosis y odontalgia (otras situaciones frecuentes se trabajarán como casos en la actividad)**

Uso Racional - Sistemática de abordaje. Metodología y criterios para la selección de fármacos y tratamientos no farmacológicos. Retiros del mercado por efectos adversos graves. Seguimiento de los pacientes. Farmacovigilancia.

### **4.2 Enfoque racional de la terapéutica en trastornos del aparato digestivo**

Uso Racional en los trastornos del Aparato digestivo. Trastornos del aparato digestivo: Manejo racional de náuseas y vómitos, diarrea aguda y estreñimiento. Dispepsia no ulcerosa. Úlcera péptica. Farmacovigilancia.

### **4.3 Enfoque racional de la terapéutica de las parasitosis cutáneas e intestinales**

Uso Racional .Parasitosis prevalentes. Ciclo biológico de los parásitos. Prevención. Estrategias no farmacológicas. Selección y uso racional de fármacos. Información sobre eficacia y seguridad. Rol del médico en la educación de la comunidad. Farmacovigilancia.

### **4.2 Problemas en la utilización de algunos medicamentos en los centros de atención primaria de la salud: benzodiazepinas, polivitamínicos. Uso Racional .Farmacovigilancia.**

## **Actividades presenciales**

## **Objetivos**

- Favorecer la integración entre los contenidos de los diferentes módulos.



- Abordar procedimientos propios de la investigación operativa para el desarrollo de un pensamiento crítico y creativo.

#### *Modalidad de trabajo*

De asistencia obligatoria, se realizarán cinco encuentros presenciales coordinados por un docente universitario. Se trabajará en pequeños grupos haciendo lectura crítica de publicaciones científicas, discutiendo casos y ejercicios prácticos.

#### **Tutorías Virtuales**

#### **Objetivos**

- Resolver inquietudes a través del apoyo de un docente facilitador

#### *Modalidad de trabajo*

Cada alumno dispondrá un espacio de tiempo por cada módulo para consultar a su docente facilitador designado por LA UNIVERSIDAD a través de una plataforma virtual disponible específicamente para esta instancia.



## **REGULARIDAD, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS**

Con el propósito de unificar algunas pautas básicas para el curso en Uso Racional de Medicamentos, se presentan las siguientes condiciones para la regularidad, evaluación y promoción de los alumnos:

### **1.- Condiciones para mantener la condición de alumno regular**

- **80% de presentismo en las actividades presenciales** en LA UNIVERSIDAD. El control de este presentismo queda a cargo del docente facilitador. Se expresa a través de la presentación de un certificado extendido por el docente facilitador. Bimestralmente, el docente facilitador entregará este certificado al director docente.
- **Aprobación en tiempo y forma del 100% los trabajos de evaluación de cada Módulo.** Control de entrega por parte del docente facilitador. En una misma planilla, identificará los alumnos que han cumplido con este trabajo-requisito. En caso de resultar aplazados podrán rendir dos recuperatorios. El recuperatorio será un examen escrito. En caso de no aprobar las instancias recuperatorias, quedará libre, fuera del curso.
- **Aprobación del examen final integrador:** se tomará un examen de integración al completarse el curso, integrando los contenidos de los Módulos correspondientes. La evaluación adoptará la forma de examen escrito. En caso de resultar aplazado o no entregarlo en la fecha estipulada dispondrá de una fecha recuperatoria en el bimestre siguiente. En caso de no aprobar el recuperatorio el becario no recibirá el diploma de aprobación del curso.

### **2.- Regularidad**

 Solamente los alumnos regulares podrán presentarse a la evaluación final.  
El examen final podrá ser rendido hasta dos veces.

### 3.-Permanencia

La **permanencia de los alumnos** en el curso de Uso Racional de Medicamentos dependerá de:

- la asistencia a las actividades presenciales del curso.
- la aprobación de los exámenes correspondientes a cada uno de los módulos.
- la participación en las tutoría virtuales.

En caso de no cumplimentar alguno de los requisitos anteriores quedará libre.

### 5.- Examen parcial

Este examen consistirá en una evaluación escrita al término de cada módulo. El examen se encontrará incluido en cada módulo impreso. El alumno deberá completarlo bajo la modalidad de examen domiciliario y entregarlo a su docente facilitador con una antelación no mayor a los 10 (diez) días del siguiente encuentro presencial.

### 6.- Examen final

Este examen consistirá en una evaluación escrita. Se rendirá bajo la modalidad de examen domiciliario. Será facilitado a los alumnos durante el quinto encuentro presencial y deberá ser presentado en el término de 60 (sesenta) días. Solamente los alumnos regulares podrán rendir este examen. En caso de resultar aplazado podrá rendirse una vez más en los turnos de examen siguientes hasta julio 2007.-

Los alumnos que aprueben este examen final recibirán el diploma correspondiente otorgado por LA UNIVERSIDAD.

### 7.- Sistema de calificaciones:

- **Examen de cierre de cada módulo y final integrador:** aprobado - desaprobado.
- En caso de resultar desaprobado, el alumno podrá rendir el examen en una instancia recuperatoria.
- Según criterio de cada UNIVERSIDAD en caso de que su reglamento no contemple en su sistema de calificaciones la propuesta anterior.



## **EQUIPO DOCENTE**

Para el eficaz desarrollo de las distintas actividades propuestas, es conveniente integrar en cada una de las sedes académicas un equipo docente constituido por:

- Director Docente
- Docente/s Facilitador/es

## **PERFILES Y FUNCIONES**

### **Director Docente**

Es el responsable máximo académico y administrativo de las actividades del curso. Enlace entre LA UNIVERSIDAD y LA NACIÓN. Es seleccionado y designado por la Facultad, de acuerdo con las características del Perfil requerido y en acuerdo con la Coordinación del proyecto de LA NACIÓN.

### **Perfil profesional**

#### **Obligatorios**

- Médico preferentemente especialista en Farmacología, Clínica Médica u otra especialidad relacionada con la APS;
- Experiencia docente universitaria.
- Designación docente actual.

#### **Recomendables**

- Formación en Uso Racional de Medicamentos (URM);
- Formación en Farmacoepidemiología y Farmacovigilancia;
- Conocimientos de Aprendizaje Basado en Problemas (ABP) y manejo de grupos;
- Experiencia de trabajo en los servicios de salud pública, preferentemente en el primer nivel de atención y con la estrategia de atención primaria;
- Conocimientos de lectura crítica y selección de información independiente



## **Responsabilidades**

- Promover la articulación y comunicación entre LA UNIVERSIDAD y LA NACIÓN
- Coordinar la realización de un Encuentro Presencial bimestral, de ocho (8) horas de duración, con la participación de estudiantes y docentes facilitadores.
- Apoyar al equipo de docentes facilitadores, realizar su seguimiento y supervisar el cumplimiento de las actividades programadas.
- Participar, en conjunto con los docentes facilitadores, de la evaluación de los exámenes correspondientes al cierre de cada Módulo;
- Integrar los tribunales de exámenes finales integradores y programar sus recuperatorios, de acuerdo con el sistema de evaluación y promoción;
- Diseñar, aplicar y tabular encuestas de opinión dirigidas a los alumnos del curso, en vistas a monitorear los grados de satisfacción y de dificultades percibidas y reportarlas a LA NACIÓN.
- Elevar un informe bimestral y un informe final a LA NACIÓN.
- Concurrir a las actividades referentes al curso convocadas por LA NACIÓN.

## **Docentes Facilitadores**

La propuesta de los docentes facilitadores estará a cargo de LAS UNIVERSIDADES en acuerdo con la Coordinación del proyecto de LA NACIÓN.

## **Perfil profesional**

### **Obligatorios**

- Médico preferentemente con experiencia en Atención Primaria de la Salud (APS).
- Conocimientos y experiencia en trabajo con grupos.
- Designación docente actual.



### Recomendados

- Conocimientos de Uso Racional de Medicamentos (URM) y Farmacoepidemiología.

### Responsabilidades:

- Desarrollar actividades teórico- prácticas con los estudiantes durante las instancias presenciales;
- Disponer del tiempo necesario por cada MÓDULO para brindar apoyo a los alumnos a través de la plataforma virtual.
- Participar de las reuniones programadas por el Director docente, en vistas al apoyo y seguimiento de las actividades tutoriales del curso,
- Evaluar el desarrollo de los aprendizajes de los alumnos en los distintos Módulos, en colaboración con el Director docente ;
- Detectar los principales problemas del curso que afecten el desarrollo de las actividades de los estudiantes, apoyar el desarrollo de sus soluciones e informar al Director docente;
- Concurrir a las actividades referentes al curso convocadas por LA NACIÓN.



## Anexo B

### **TRANSFERENCIA DE FONDOS**

El Ministerio de Salud y Ambiente transferirá los fondos por alumno para la ejecución de cada uno de los módulos de capacitación. Para ello LA UNIVERSIDAD debe contar con una cuenta bancaria destinada a dicho propósito.

El monto a transferir por alumno/ mes será por cada módulo y por adelantado.

El costo por alumno y por mes, contempla la totalidad de los gastos para la realización de cada módulo.

## Anexo C

### **RENDICIÓN DE FONDOS**

Al finalizar cada módulo y dentro de los diez (10) días hábiles, la Facultad presentará al Ministerio el informe académico- administrativo, conforme planilla de rendición incluida en el Anexo D, condición necesaria para la transferencia de los fondos para el desarrollo del siguiente período.

9



Anexo D

**MODELO**

**INFORME ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE UNIVERSIDADES  
CURSO EN USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS**

**INFORME BIMESTRAL DE UNIVERSIDADES**

<b>UNIVERSIDAD:</b>	
<b>PROVINCIAS :</b>	
<b>FECHA:</b>	
<b>PERÍODO:</b>	<b>MÓDULO N°:</b>

**1.- ACTIVIDAD TUTORIAL A DISTANCIA DEL BIMESTRE**

**A) NOMBRE Y APELLIDO DEL DOCENTE FACILITADOR :**

**B) ACTIVIDADES TUTORIALES A DISTANCIA REALIZADAS:**

FECHA	NOMBRE Y APELLIDO DEL ALUMNO	N° DE CONSULTAS REALIZADAS	TEMAS

**OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS:**

--

9



**Firma y Aclaración**

Director Docente del Curso

**CALIFICACIÓN DE ALUMNOS - INSTANCIA RECUPERATORIA DEL MODULO ANTERIOR:**

Apellido y Nombre del Alumno	DNI	N° del CAPS	N° del Módulo recuperado	APROBADO	
				SI	NO



**Firma y Aclaración**

Director Docente del Curso

## Anexo E

### **RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DOCENTE**

Son responsabilidades del COMITÉ DOCENTE:

- Elaborar el contenido de cada módulo, incluyendo la redacción de materiales originales realizados ad hoc, el procesamiento didáctico de los mismos, la selección de lecturas complementarias y las evaluaciones parciales;
- Asesorar y monitorear el diseño gráfico de cada uno de los módulos;
- Elaborar la evaluación integradora final;
- Participar de las actividades referentes al curso convocadas por LA NACIÓN;
- Convocar a dos especialistas del cuerpo de Directores Docentes pertenecientes a dos universidades diferentes de las representadas por los miembros del COMITÉ DOCENTE, para que participen en la redacción de cada uno de los módulos procurando que se dé lugar a la mayor cantidad de universidades involucradas en el dictado del curso;
- Brindar asesoramiento científico y pedagógico cada vez que LA NACIÓN lo solicite en cada una de las etapas del proyecto de capacitación;
- Monitorear el desarrollo del curso informando a LA NACIÓN sobre sus resultados, sugiriendo los cambios necesarios para mejorarlo.



**ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO EN USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS  
EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD.**

Entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Dn. GINÉS GONZALEZ GARCIA, con domicilio en la Av. 9 de Julio N° 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA NACIÓN", por una parte y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, representada en este acto por el Decano Prof. Dr. Horacio Deza, con domicilio en Lamadrid 875, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, en adelante "LA FACULTAD", se avienen en celebrar la presente Adenda al convenio de fecha 12 de mayo de 2006, suscripto para la implementación del curso "Uso Racional de Medicamentos en Atención Primaria de la Salud", a tenor de las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** (OBJETO) La presente Adenda tiene por objeto ampliar el plazo de cooperación entre las partes para el dictado del curso correspondiente a la Segunda Cohorte y financiación de las becas de formación en "Uso Racional de Medicamentos en Atención Primaria de la Salud", que se dicta a los profesionales prescriptores que desarrollan sus actividades en los Centros de Atención Primaria efectores


Prof. Dr. HORACIO A. DEZA  
DECANO  
Facultad de Medicina - U.N.T.

SECRETARÍA DE PROGRAMAS SANITARIOS  
PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD  
PROAPS - REMEDIAR - EJE PRIORIZADO

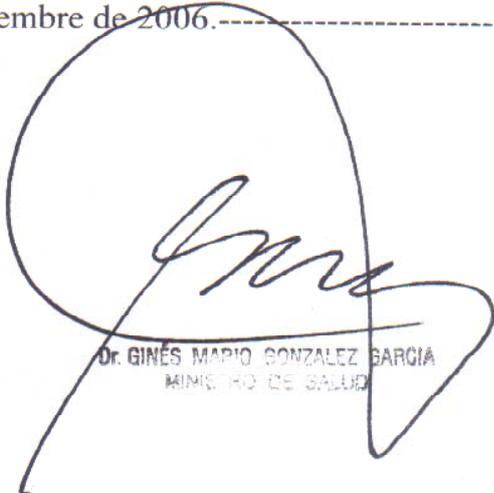
del programa, en el marco del PROAPS-REMEDIAR del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.-----

**SEGUNDA:** (PLAZO) Las partes de común acuerdo se comprometen en extender la vigencia del convenio celebrado oportunamente por las partes, a partir de la suscripción de la presente Adenda, debiendo finalizar la totalidad de las actividades programadas para el curso el 30 de Septiembre de 2007.-----

**TERCERA:** (AJUSTAN, RATIFICAN) “LA NACIÓN” y “LA FACULTAD” ajustan la presente Adenda a las cláusulas y anexos acordados en el convenio, manteniendo en vigor todas las estipulaciones allí vertidas. Asimismo, las partes ratifican las mismas, manifestando su total anuencia, como así también, que el total de las cláusulas permanecerán inalterables-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 01 días del mes Diciembre de 2006.-----

  
Prof. Dr. HORACIO A. DEZA  
DECANO  
Facultad de Medicina - U.N.T.

  
Dr. GINÉS MARIO GONZÁLEZ BARCÍA  
MINISTRO DE SALUD

**ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA 3ª COHORTE DEL CURSO EN USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD.**

Entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por la Sra. Ministra de Salud, Lic. Graciela Ocaña, con domicilio en la Av. 9 de Julio N° 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA NACIÓN", por una parte y por la otra la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por su Decano Prof. Dr. Horacio Antonio Deza, con domicilio en Lamadrid n° 875 1° Piso, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, en adelante "LA FACULTAD", se avienen en celebrar la presente Adenda al convenio de fecha 01 de marzo de 2006, suscripto para la implementación del curso "Uso Racional de Medicamentos en Atención Primaria de la Salud", a tenor de las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** (OBJETO) La presente Adenda tiene por objeto ampliar el plazo de cooperación entre las partes para el dictado del curso correspondiente a la Tercera Cohorte y financiación de las becas de formación en "Uso Racional de Medicamentos en Atención Primaria de la Salud", que se dicta a los profesionales prescriptores que desarrollan sus actividades en los Centros de Atención Primaria efectores del Programa, en el marco del PROAPS-REMEDIAAR del Ministerio de Salud de la Nación.-----

**SEGUNDA:** (PLAZO) Las partes de común acuerdo se comprometen en extender la vigencia del convenio celebrado oportunamente por las partes, a partir de la suscripción de la presente Adenda, debiendo finalizar la totalidad de las actividades programadas para el curso el 30 de Septiembre de 2008.-----

**TERCERA:** (AJUSTAN, RATIFICAN) "LA NACIÓN" y "LA FACULTAD" ajustan la presente Adenda a las cláusulas y anexos acordados en el convenio, manteniendo en vigor todas las estipulaciones allí vertidas. Asimismo, las partes ratifican las mismas, manifestando su total anuencia, como así también, que el total de las cláusulas permanecerán inalterables-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 04 días del mes marzo de 2008.-----

27   
Prof. Dr. HORACIO A. DEZA  
DECANO  
Facultad de Medicina - U.N.T.

  
Lic. MARÍA GRACIELA OCAÑA  
MINISTRA DE SALUD